

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 002

Radicado: 110014003016 2023 00152 00

Origen: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ACEPTAR la renuncia al poder de la abogada **FRANCY ALEJANDRA ARGUELLO GARCÍA**, quien fungía como apoderada de la parte actora (Art. 76 del C.G.P.)²

2.-RECONOCESE a la abogada **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ BAQUERI**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido (Art 74 y ss del C.G.P.)³

3.- DEVOLVER la comisión de la referencia al comitente en el estado en que se encuentra, toda vez que la apoderada de la parte interesada, informa que no se llevara a cabo la diligencia de embargo y secuestro.⁴

4.- ARCHÍVESE la diligencia, dejando las constancias respectivas. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 ibídem

³ Dto pdf 14 ib

⁴ Dto pdf 14 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753dc5d46bdb363546ca9567a488e6d22201382fc9c51edf90431923fbe85ef0**

Documento generado en 26/07/2023 04:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>